



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**



**ACUERDO No. 122-CNR/2021.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete: Unidad Jurídica. Subdivisión siete punto tres: "Informe del proceso contencioso administrativo promovido por \_\_\_\_\_ en contra del CNR; de la sesión ordinaria número catorce, celebrada en forma virtual y presencial, a las catorce horas del quince de julio de dos mil veintiuno; punto expuesto por la jefe de la Unidad Jurídica de la Dirección Ejecutiva, \_\_\_\_\_ y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que el \_\_\_\_\_ de enero de \_\_\_\_\_, se destituyó \_\_\_\_\_ del cargo de \_\_\_\_\_ de la Oficina de Mantenimiento Catastral de \_\_\_\_\_, por parte de la unidad competente conforme a la normativa vigente de la fecha que era la Gerencia de Desarrollo Humano. Los hechos atribuidos al mencionado \_\_\_\_\_ fueron \_\_\_\_\_ de una transacción ingresada al Instituto Geográfico y del Catastro Nacional (IGCN), para inscribir un instrumento de \_\_\_\_\_ sin que existiera previamente el plano aprobado. El \_\_\_\_\_ de mayo de \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_ interpuso demanda Contencioso Administrativa contra el CNR, para que se declarara la ilegalidad del acto que ordenó \_\_\_\_\_. Fue así que el \_\_\_\_\_ de diciembre de \_\_\_\_\_ la mencionada Sala de lo Contencioso Administrativo dictó resolución en la que se decretó como medida cautelar el reinstalo \_\_\_\_\_ mientras durara la tramitación del proceso. El \_\_\_\_\_ de mayo de \_\_\_\_\_, se emitió nueva resolución en la que se confirmó la referida medida cautelar de \_\_\_\_\_, la que fue notificada a la Gerencia de Desarrollo Humano el \_\_\_\_\_ de julio de \_\_\_\_\_. Posteriormente, el \_\_\_\_\_ de mayo de \_\_\_\_\_ se hizo efectivo \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ y el \_\_\_\_\_ de mayo de \_\_\_\_\_ se notifica a la referida gerencia la sentencia definitiva.
- II. Que en la sentencia definitiva, la Sala de lo Contencioso Administrativo declaró la ilegalidad de \_\_\_\_\_, porque el plazo para iniciar el Procedimiento Administrativo Sancionador ya había prescrito, por lo que ordenó al CNR, que en el plazo de \_\_\_\_\_ días hábiles contados a partir de la notificación de esa sentencia, proceda:
- III. Que el \_\_\_\_\_ de junio de \_\_\_\_\_, la Unidad Financiera Institucional (UFI) informa que para la ejecución de la sentencia definitiva dictada en el proceso Contencioso Administrativo iniciado por \_\_\_\_\_ se cuenta con la disponibilidad \_\_\_\_\_

financiera para realizar el pago. Luego, el [redacted] de junio de [redacted], la Unidad Jurídica, remite memorando UJ-DE- [redacted] /2021, señalando que la información legal de soporte que necesita la UFI para realizar el pago de salarios y prestaciones a favor del [redacted] consiste en las planillas correspondientes a cada uno de los meses comprendidos del [redacted] de mayo de [redacted] hasta el [redacted] de mayo de [redacted] las cuales deben ser generadas y autorizadas por Gerencia de Desarrollo Humano. Según cálculos realizados por la Gerencia de Desarrollo Humano, el monto a cancelar a favor del [redacted] asciende a US\$ [redacted]

- IV. Que el Consejo delibera en el sentido que instruye a la Unidad de Auditoría Interna que realice examen especial sobre los hechos acontecidos en relación con la [redacted] del [redacted] y su [redacted]. Lo expresado de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y para que se presenten al consejo los resultados, otorgando el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de comunicación del acuerdo respectivo a la Unidad de Auditoría Interna.

Por las razones expresadas, la funcionaria solicita: 1. Instruir a la Gerencia de Desarrollo Humano emitir las planillas correspondientes a cada uno de los meses comprendidos del [redacted] de mayo de [redacted] hasta el [redacted] de mayo de [redacted]

[redacted]; las cuales deberán ser remitidas a la Unidad Financiera Institucional. 2. Instruir a la Unidad Financiera Institucional que, previo ingreso de las planillas antes señaladas al Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI), proceda a efectuar [redacted]

por el monto de US\$ [redacted]; 3. Instruir a la Unidad Jurídica que informe del cumplimiento de la sentencia a la Sala de lo Contencioso Administrativo. 4. Instruir a la Unidad de Auditoría Interna que realice examen especial sobre los hechos acontecidos en relación con la [redacted]

y su [redacted]. Lo expresado de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y para que se presenten al consejo los resultados, otorgando el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de comunicación del acuerdo respectivo a la Unidad de Auditoría Interna.

**Por tanto**, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por dicha funcionaria; en los artículos 54 y 55 de la ley de la Corte de Cuentas de la República:

**ACUERDA: I) Instruir** a la Gerencia de Desarrollo Humano emitir las planillas correspondientes a cada uno de los meses comprendidos del [redacted] de mayo de [redacted] hasta el [redacted] de mayo de [redacted], de [redacted]; las cuales deberán

ser remitidas a la Unidad Financiera Institucional. **II) Instruir** a la Unidad Financiera Institucional que, previo ingreso de las planillas antes señaladas al Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI), proceda a efectuar [redacted] por el monto de US\$ [redacted];

**III) Instruir** a la Unidad Jurídica que informe del cumplimiento de la sentencia a la Sala de lo Contencioso Administrativo. **IV) Instruir** a la Unidad de Auditoría Interna que realice examen especial sobre los hechos acontecidos en relación con [redacted] y su [redacted].

Lo expresado de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y para que se presenten al consejo los resultados, otorgando el plazo de un mes,

contado a partir de la fecha de comunicación del acuerdo respectivo a la Unidad de Auditoría Interna. V) **Comuníquese.** Expedido en San Salvador, dieciséis de julio de dos mil veintiuno.



Jorge Camilo Frigueros Guevara  
Secretario del Consejo Directivo

